



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VALDEVERDEJA

Se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y así dar a conocer que con fecha de 7 de noviembre de 2024 el Ayuntamiento Pleno acordó modificar la “Ordenanza Fiscal reguladora la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos”. Habiéndose sometido al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha de 11 de noviembre del 2024 y no habiéndose presentado reclamaciones el acuerdo queda elevado a definitivo con el siguiente texto:

Tarifa recogida de residuos sólidos

TIPO RECIBO	Importe
Casas	43,14 euros
Complejos turismo rural	582,50 euros
Casas rurales	169,89 euros
Industria General	77,57 euros
Bares	193,94 euros
Residencias geriátricas	618 euros

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valdeverdeja, 23 de diciembre de 2024.- El Secretario, Carlos Barrada Beiras.

Nº.I.-7262